



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2026

()

Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el numeral 42.1, 42.2 y 42.3 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el numeral 1 y 2 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y, en desarrollo del artículo 2.9.2.7.1. del Decreto 681 de 2022.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, en la protección de las personas mayores y la promoción de su integración a la vida activa y comunitaria.

Que, el 15 de junio de 2015 es adoptada en Washington, la "*Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Que, dicha Convención fue ratificada por Colombia a través de la Ley 2055 de 2020, otorgando al Estado Colombiano la obligación de implementar políticas públicas, planes, programas y proyectos intersectoriales en salud en beneficio de las personas mayores y, en ese sentido, le corresponde a esta cartera ministerial propiciar el fortalecimiento e implementación de acciones sectoriales para garantizar el pleno goce de sus derechos.

Que, en el año 2020, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, como la principal estrategia para construir una sociedad para todas las edades; esta iniciativa mundial aúna los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, entre otros, a encaminar la mejoría de la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades; a su vez, esta estrategia se basa en marcos de acción previos, como la Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020 de la Organización Mundial de la Salud, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Que, el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la Organización Mundial de la Salud, en armonía con los lineamientos rectores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adherido oficialmente a la Política pública nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, se fundamenta en un enfoque de

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

derechos humanos que reconoce la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de los mismos. Ahora bien, dicho plan establece cuatro ámbitos de actuación orientados a: i) cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento; ii) asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores; iii) ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, con servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades; y iv) proporcionar acceso a la atención a largo plazo.

Que, según la hoja informativa publicada en línea en octubre del 2023, por la Organización Mundial de la Salud, sobre salud mental de los adultos mayores, aproximadamente el 14% de las personas de 60 años o más padecen algún trastorno mental, siendo la depresión y la ansiedad los más frecuentes, situación que afecta directamente su calidad de vida, autonomía y participación social. Este organismo advierte que, la falta de intervenciones oportunas incrementa el riesgo de dependencia y deterioro funcional, por lo cual los programas de promoción de la salud mental, fortalecimiento de la conexión social y desarrollo de actividades significativas constituyen medidas esenciales e impostergables para garantizar un envejecimiento saludable.

Que, con ese contexto el Ministerio de Salud y Protección Social le corresponde adelantar acciones sectoriales relacionadas con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, específicamente en sus ejes estratégicos 3, vida libre de violencias para las personas mayores Eje estratégico 4. atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado, y el Eje estratégico 5 envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.

Que, aunado a lo anterior, este Ministerio debe adelantar acciones que estén en concordancia con los cuatro ámbitos de actuación definidos por la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, teniendo en cuenta, intervenciones de salud mental, entendida como parte integral del envejecimiento saludable, y vinculada al desarrollo de actividades recreativas, cognitivas y sociales que favorecen la calidad de vida, la autonomía y la participación activa de las personas mayores.

Que, así mismo, el artículo 11 de la Ley 1315 de 2009, le entrega la competencia al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los lineamientos técnicos a seguir en los centros de protección social, de día y de atención teniendo en cuenta las condiciones particulares de los mismos.

Que, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 preceptúa que, la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la fuente normativa mencionada. Adicionalmente, el numeral 8 del artículo 195 de la referida norma, establece que las Empresas Sociales del Estado, por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas del Presupuesto General de la Nación.

Que, este Ministerio, por medio del artículo 4 de la Resolución 737 de 2024, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos que se ejecutan mediante transferencias, de estas a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos que en dicho instrumento se dispone y al ejercicio de planeación de la dependencia responsable de tales recursos.

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

Que, en consecuencia, se hace necesario que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de los recursos a su cargo, garantizando su orientación eficiente, transparente y de alto impacto hacia la implementación de acciones sectoriales de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Que, la destinación de estos recursos permitirá fortalecer institucionalmente los centros públicos de atención a personas mayores, mejorar su articulación intersectorial, cualificar al talento humano, y brindar atención integral a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores. Asimismo, proveer de elementos de dotación orientados al bienestar físico y mental, contribuyendo a prevenir la dependencia, promover la autonomía y fomentar la participación social. De esta manera, se generarán entornos seguros, servicios de calidad y oportunidades reales de envejecimiento saludable, en concordancia con los principios de la política y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Que, a la luz de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social determinará los criterios para la distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales y a las Empresas Sociales del Estado ESE, para la implementación de acciones sectoriales en el marco de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado ESE y/o a las Entidades Territoriales para la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 que se encuentran en el anexo que hace parte integral de la presente resolución; los cuales estarán destinados para el fortalecimiento de los centros de atención a personas mayores de naturaleza pública.

Artículo 2. Destinatarios. La presente resolución está dirigida a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y a las Entidades Territoriales que resulten habilitadas para la implementación de acciones sectoriales en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Parágrafo. Los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y a las Entidades Territoriales, serán destinados exclusivamente a la financiación de la implementación de las acciones sectoriales en salud, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Promoción Social, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 737 de 2024 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Artículo 3°. Orden de asignación. Los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y a las Entidades Territoriales serán dirigidos a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, de manera sucesiva y gradual, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que se cuente en cada vigencia, los cuales deberán ser viabilizados por la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la presente resolución.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Artículo 4º Criterios habilitantes. Para la asignación de recursos, las entidades territoriales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Municipios clasificados en categorías 5 y 6, conforme al artículo 6 de la Ley 136 de 1994.
- 4.2. Contar con al menos un centro público de atención a personas mayores en cualquiera de las modalidades de Centros Vida, Centros Día o Centros de Protección Social o Larga Estancia, con autorización de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud Departamental, o municipal, según sea el caso.
- 4.3. Haber adoptado, mediante Acuerdo Municipal, la “*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*”, de conformidad con lo previsto en la Ley 687 de 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y encontrarse realizando su recaudo en pro de la atención a personas mayores en el municipio.
- 4.4. En caso de que la solicitante sea una Empresa Social del Estado, deberá acreditar su habilitación como prestadora del servicio de psicología o de terapia ocupacional, según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Artículo 5º. Criterios de ponderación para la distribución. Desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se definen como criterios de ponderación los siguientes:

No.	Descripción del criterio	Fuente de verificación
1	Municipios con mayor tasa de personas de sesenta (60) años y más, clasificadas en los grupos A y B del SISBÉN IV.	Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Base de datos SISBÉN IV.
2	Municipios con mayor tasa de personas de sesenta (60) años y más, respecto a su población total.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – Proyecciones de población.
3	Municipios con mayor tasa por cada mil habitantes de personas indígenas de cincuenta (50) años y más, afiliadas al Sistema General de Seguridad Social. (Ley 100 de 1993, artículo 257).	Base Única de Afiliados (BDUA) y proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
4	Municipios con mayor tasa de personas con discapacidad de cincuenta (50) años y más, según proyección Censo DANE 2018. (Ley 100 de 1993, artículo 257).	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 Proyecciones de población.

Parágrafo 1. En caso de que la solicitante sea una Empresa Social del Estado, el Ministerio de Salud y Protección Social tendrá en cuenta la Entidad Territorial en donde se encuentre ubicada para la ponderación de los criterios relacionados, sin perjuicio de que la E.S.E. preste servicios en varios municipios.

Artículo 6º. Requisitos. Las Empresas Sociales del Estado y las Entidades Territoriales que consideren ser beneficiarias de los recursos para la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, deberán presentar ante la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección social, los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios habilitantes a que hace referencia el artículo 4 de la presente resolución, en los siguientes términos:

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

6.1. Autorización de funcionamiento de los centros públicos de atención a personas mayores, en cualquiera de las modalidades de Centros Vida, Centros Día o Centros de Protección Social o Larga Estancia, expedidas por la secretaría de salud municipal, distrital o departamental, según lo dispuesto en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1315 de 2009.

6.2. Certificación suscrita por el representante legal de la Empresa Social del Estado -ESE- o de la Entidad Territorial, en el que relacione cada uno de los centros públicos de atención a personas mayores, así como las necesidades de dotación de conformidad con el apartado de dotación contenido en el anexo técnico de la presente resolución, la cual deberá estar soportada en los precios del mercado.

6.3. Carta suscrita por el representante legal de la Empresa Social del Estado -ESE- o de la Entidad Territorial, en la que manifieste la intención de apropiar y ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de realizar el reporte técnico y financiero de dicha ejecución, en el marco de la normatividad vigente y de los lineamientos que para tal efecto establezca este Ministerio.

Artículo 7º. Viabilidad técnica. La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, como responsable del direccionamiento de la asignación de recursos para la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, mediante documento técnico, certificará el cumplimiento de los criterios habilitantes y los criterios de ponderación para la distribución y asignación de los recursos que se destinen a las Empresas Sociales del Estado E.S.E y a las Entidades Territoriales para la operación de la misma.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante acto administrativo diferente asignará los recursos, para la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 8. Seguimiento. La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución 737 de 2024 o en la norma que la modifique, adicione o sustituya, efectuará el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos que se asignen para la implementación de acciones sectoriales en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Aprobó
Jefe Oficina de Promoción Social
Rodolfo Enrique Salas Figueroa. Director Jurídico (E),

Anexo Técnico

Introducción

El presente documento establece las especificaciones técnicas y operativas para la implementación de acciones sectoriales a desarrollarse en los centros públicos de atención a personas mayores, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Estas acciones están dirigidas a las personas mayores beneficiarias de los centros, así como a sus familias y/o cuidadores, y al talento humano que presta sus servicios en las modalidades de Centros Vida, Centros Día, Centros de Protección Social o de larga estancia, de naturaleza pública.

La implementación de las acciones se desarrolla en tres etapas: i) alistamiento de la Empresa Social del Estado o de la entidad territorial; ii) ejecución de las acciones sectoriales; y iii) presentación del informe final. Durante todo el proceso, el Ministerio de Salud y Protección Social brindará acompañamiento técnico mediante una mesa conformada por diferentes dependencias, que apoyará la formación del talento humano y orientará la ejecución de actividades.

Las acciones sectoriales se organizan en cuatro ejes estratégicos: i) fortalecimiento institucional y articulación intersectorial; ii) formación del talento humano; iii) atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores; y iv) entrega de elementos de dotación. Estos ejes están alineados con los cuatro ámbitos de actuación del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y con los ejes 3, 4 y 5 de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, promoviendo una intervención integral, sostenible y de impacto en la calidad de vida y autonomía de las personas mayores, sus familias y cuidadores.

Índice

1. Generalidades para la implementación de acciones sectoriales en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 en centros públicos de atención a personas mayores.

- 1.1. Objetivos
- 1.2. Definiciones
- 1.3. Población beneficiaria
- 1.4. Marco de política pública y orientaciones estratégicas
- 1.5. Mesa técnica del Ministerio de Salud y Protección Social

2. Implementación técnica y operativa de las acciones sectoriales en salud

2.1. Etapa 1. Alistamiento

2.2. Etapa 2. Ejecución de las acciones sectoriales

Eje 1. Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial

Eje 2. Desarrollo de capacidades del talento humano

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Eje 3. Atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores

2.3. Etapa 3. Informe final técnico y financiero

1. Generalidades para la implementación de acciones sectoriales en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 en centros públicos de atención a personas mayores

1.1. Objetivo general

Implementar acciones sectoriales en los centros públicos de atención a personas mayores, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, promoviendo la mejora de la atención integral y la promoción del envejecimiento saludable.

Objetivos específicos

- **Fomentar la articulación intersectorial** en los territorios para generar entornos físicos, sociales y comunitarios que promuevan la garantía de los derechos y fortalezcan las capacidades de las personas mayores.
- **Fortalecer las competencias técnicas** del talento humano de los centros públicos de atención a personas mayores, desde un enfoque de atención integral, diferencial y centrada en la persona.
- **Desarrollar acciones para el cuidado de la salud y el bienestar** de las personas mayores beneficiarias de los centros públicos de atención, así como de sus familias y cuidadores/as, promoviendo el envejecimiento saludable y el mantenimiento de la capacidad funcional.
- **Mejorar la calidad y pertinencia de la atención socio-sanitaria** en los centros públicos de atención a personas mayores, mediante la dotación y adecuación de espacios y recursos que optimicen las condiciones de atención.

1.2. Definiciones:

Persona mayor: Para efectos de la presente resolución, se entiende por persona mayor aquella que cuenta con sesenta (60) años o más. En el caso de las personas con discapacidad, esta condición se adquiere a partir de los cincuenta y cinco (55) años o más. Para la población indígena, se considerará persona mayor a quien tenga cincuenta (50) años o más, en reconocimiento de sus particularidades socioculturales y de envejecimiento.

Envejecimiento saludable: Proceso orientado a fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. La capacidad funcional comprende los atributos y condiciones que posibilitan a todas las personas ser y hacer aquello que consideran valioso e importante para su vida.

Servicios Socio-Sanitarios: Se entiende como el conjunto de elementos interrelacionados que articulan la atención en salud y la atención social, con un enfoque integral y centrado en la persona y la comunidad. Este sistema busca promover el bienestar físico, mental y social en los distintos entornos de la vida —hogar, trabajo, comunidad, espacio público—, superando la noción de salud como mera ausencia de enfermedad. Su implementación implica la coordinación intersectorial entre áreas como salud, educación, medio ambiente y desarrollo social, con el fin de abordar los determinantes sociales de la salud, reducir desigualdades y garantizar el acceso equitativo a servicios integrales y de calidad (OMS)

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona: Este modelo es un pilar fundamental en la conceptualización de los servicios dirigidos a personas mayores. Se enfoca en la consecución de mejoras en todos los aspectos de la calidad de vida y bienestar de la persona, respetando plenamente su dignidad, derechos, intereses y preferencias. La participación efectiva de la persona mayor en la toma de decisiones sobre su propio cuidado es esencial para la implementación de este modelo.

Centro de atención a personas mayores: Establecimiento de naturaleza pública que brinda atención integral, continua y segura a personas mayores, en modalidades como Centros Vida, Centros Día, y Centros de Protección Social o de Larga Estancia, conforme a la normatividad vigente.

Además de los conceptos anteriormente definidos, este anexo técnico se fundamenta en principios rectores como el enfoque de derechos humanos, el enfoque diferencial e intercultural, la corresponsabilidad social en el cuidado, y la comprensión del envejecimiento como parte del ciclo de vida. Estos enfoques orientan las acciones hacia una atención integral, justa y sostenible para todas las personas mayores, considerando sus realidades sociales, económicas y culturales.

1.3. Población beneficiaria

- Personas mayores, beneficiarias de los centros de atención de naturaleza pública.
- Familiares y/o cuidadores de personas mayores beneficiarias de centros de atención de naturaleza pública.
- Talento humano de los centros de atención de naturaleza pública a personas mayores

1.4. Marco de política pública y orientaciones estratégicas

Para la formulación de las acciones, se han tomado como referentes principales el “Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030” y los ejes estratégicos 3, 4 y 5 de la “Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031”, los cuales orientan el diseño e implementación de las intervenciones previstas en este anexo.

Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento saludable es un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que involucra a todas las personas, independientemente de su edad. Este proceso está determinado por la capacidad intrínseca de cada individuo, la cual depende de múltiples factores, entre ellos los cambios fisiológicos y psicológicos, los comportamientos relacionados con la salud y la presencia o ausencia de enfermedades.

La capacidad intrínseca está profundamente influenciada por los entornos físicos y sociales en los que las personas viven, así como por los recursos y oportunidades económicas, sociales y educativas disponibles a lo largo de su trayectoria vital. Estos elementos inciden en la capacidad de tomar decisiones saludables, de contribuir activamente en la comunidad y de aportar o recibir apoyo cuando se requiere. En consecuencia, el envejecimiento saludable está estrechamente vinculado a las desigualdades sociales y económicas.

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

Las desventajas en materia de salud, educación, empleo e ingresos suelen originarse en etapas tempranas de la vida, reforzándose mutuamente con el tiempo y generando trayectorias divergentes de envejecimiento, que profundizan las brechas en bienestar y calidad de vida en la vejez.

Lograr un envejecimiento saludable para todas las personas requiere superar la visión reduccionista que lo asocia únicamente con la ausencia de enfermedad. En su lugar, se debe promover el desarrollo y mantenimiento de la capacidad funcional, entendida como la posibilidad de que las personas mayores sean y hagan aquello que valoran.

Este enfoque exige la adopción de acciones intersectoriales sostenibles, orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el mantenimiento de la capacidad intrínseca y la eliminación de barreras para el ejercicio pleno de la capacidad funcional. Asimismo, implica transformar no solo las intervenciones concretas, sino también la forma en que la sociedad piensa, siente y actúa frente a la edad y el envejecimiento.

En este sentido, la Década del Envejecimiento Saludable se estructura en cuatro ámbitos de actuación:

Ámbito 1, Cambiar nuestra forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento.

La lucha contra los estereotipos negativos, los prejuicios y la discriminación asociados a la edad, debe integrarse de manera transversal en todos los ámbitos de actuación, a través de acciones orientadas a promover una comprensión más positiva y realista del envejecimiento, y a construir sociedades que valoren e incluyan a personas de todas las edades.

La actividad encaminada a replantear el envejecimiento que se alinea con las propuestas en este acto administrativo es: *Apoyar el desarrollo y la aplicación de programas dirigidos a reducir y eliminar el edadismo en diversos sectores, entre ellos la salud, el empleo y la educación.*

Ámbito 2. Asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores

Los entornos físicos, sociales y económicos, tanto rurales como urbanos, son factores importantes que determinan la salud de las personas mayores e influyen poderosamente en la experiencia que supone el envejecimiento y en las oportunidades que este proceso ofrece. Aquellos entornos que están adaptados a las personas mayores no solo mejoran su calidad de vida, sino que también constituyen mejores lugares para crecer, vivir, trabajar, jugar y envejecer.

La creación de estos entornos requiere eliminar barreras físicas y sociales, así como introducir políticas, sistemas, servicios, productos y tecnologías que promuevan la salud, mantengan y fortalezcan la capacidad física y mental a lo largo de todo el curso de la vida, y permitan que las personas mayores continúen realizando actividades significativas, incluso cuando su capacidad funcional comience a disminuir.

Continuación de la resolución “*Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.*”

Por tal motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social considera fundamental implementar acciones en los centros de atención a personas mayores, dirigidas no solo a los adultos mayores, sino también a sus familias y/o cuidadores y al talento humano que trabaja en estos lugares.

La actividad encaminada a fortalecer las capacidades de las comunidades que se alinea con las propuestas en este acto administrativo es: *Realizar actividades de promoción dirigidas a sectores específicos acerca de las contribuciones que estos pueden efectuar en pro del envejecimiento saludable.*

Ámbito 3. Ofrecer una atención integrada y centrada en las personas, y servicios de salud primarios que respondan a las necesidades de las personas mayores

La atención primaria de salud, considerada como piedra angular de la cobertura sanitaria universal, constituye el principal punto de acceso de las personas mayores al sistema de salud. Además, representa el enfoque más eficaz y eficiente para promover el bienestar físico y mental, así como para preservar y fortalecer la capacidad funcional de esta población.

El fortalecimiento de la atención primaria de salud es fundamental para garantizar una atención accesible, asequible, equitativa y segura, basada en un enfoque preventivo, predictivo e integral que responda de manera oportuna y pertinente a las necesidades de las personas mayores

La actividad para ofrecer una atención integrada y servicios de salud primarios para las personas mayores, que se alinea con las propuestas en este acto administrativo es: *Aumentar la capacidad de colaboración intersectorial en materia de envejecimiento saludable, y en particular la participación de la sociedad civil.*

Ámbito 4. Proporcionar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que lo necesiten.

La prestación de servicios de salud y servicios sociales, junto con la existencia de entornos propicios e inclusivos, resulta fundamental para mantener o mejorar la capacidad física y mental de las personas mayores. En este contexto, el acceso a una atención a largo plazo de calidad es un componente esencial para garantizar una vida digna en la vejez.

Estos elementos están estrechamente interrelacionados y requieren el fortalecimiento de los servicios integrados de salud y cuidado social, capaces de responder de manera articulada a las necesidades complejas y sostenidas en el tiempo que presentan muchas personas mayores.

La actividad para proporcionar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que lo necesiten, que se alinea con las propuestas en este acto administrativo es: *Contribuir al desarrollo y ejecución de actividades de capacitación, formación permanente y supervisión para el personal dedicado a los cuidados a largo plazo.*

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

En el marco de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla acciones sectoriales que se articulan con las disposiciones y orientaciones de este acto administrativo, garantizando su coherencia con los objetivos nacionales en materia de envejecimiento y vejez. Estas acciones guardan especial relación con los siguientes ejes estratégicos:

- **Eje 3. Vida libre de violencias para las personas mayores:** Prevención, detección y atención oportuna de todas las formas de violencia que afectan a las personas mayores, promoviendo entornos seguros y protectores.
- **Eje 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado:** Fortalecimiento de la institucionalidad y de las redes de cuidado para garantizar una atención integral, continua y de calidad a las personas mayores en situación de autonomía o dependencia.
- **Eje 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva:** Promoción y mantenimiento de la salud física y mental, fomento de la salud nutricional, y consolidación de hábitos, modos y estilos de vida saludables que favorezcan la participación y el ejercicio pleno de derechos en la vejez.

En este sentido, el presente anexo establece una correspondencia directa entre los ejes de la implementación de acciones sectoriales en centros públicos de atención a personas mayores, las actividades definidas en el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, y los ejes 3, 4 y 5 de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta articulación busca optimizar recursos, evitar duplicidad de esfuerzos y garantizar que las intervenciones tengan un alto impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, sus familias y cuidadores.

Cuadro 1. Correspondencia entre ejes de acciones sectoriales, Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 y Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

Ejes de acciones sectoriales	Actividades relacionadas (Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030)	Ejes estratégicos de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031
Eje 1. Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial	- Fomentar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la creación de entornos amigables con las personas mayores. - Establecer mecanismos de gobernanza para el seguimiento y evaluación de políticas relacionadas con la vejez.	Eje 3: Vida libre de violencias para las personas mayores. Eje 4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
Eje 2. Desarrollo de capacidades del talento humano	- Capacitar al personal que trabaja con personas mayores en enfoques diferenciales, interculturales y centrados en la persona. - Desarrollar programas de formación continua en salud física, mental y cuidado integral.	Eje 4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado. Eje 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva.
Eje 3. Atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores	- Implementar intervenciones comunitarias para promover la capacidad funcional y la participación social de las personas mayores. - Brindar apoyo psicosocial y servicios de respiro a cuidadores.	Eje 3: Vida libre de violencias para las personas mayores. Eje 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva.
Eje 4. Entrega de elementos de dotación	- Garantizar infraestructura, equipamiento y recursos materiales adecuados para la prestación de servicios socio-sanitarios. - Adecuar los entornos físicos de acuerdo con estándares de accesibilidad y seguridad.	Eje 4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado. Eje 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva.

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

1.5. Mesa técnica del Ministerio de Salud y Protección Social

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones sectoriales en centros públicos de atención a personas mayores, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, el Ministerio de Salud y Protección Social conformará una Mesa Técnica Interdependencias, integrada por equipos técnicos de las áreas responsables en materia de envejecimiento, salud pública, promoción social, salud mental, talento humano, seguimiento operativo y gestión financiera de los recursos asignados.

Esta Mesa tendrá como objetivo central orientar, acompañar, supervisar y fortalecer técnica y operativamente a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o entidades territoriales durante todas las fases de ejecución de las acciones sectoriales. Para ello, cumplirá las siguientes funciones:

- Acompañar técnicamente el proceso de implementación en el nivel territorial, resolviendo barreras operativas, vacíos técnicos y necesidades de ajuste metodológico, con un enfoque de mejora continua.
- Revisar, validar y retroalimentar los productos entregables, informes técnicos y reportes financieros, garantizando que cumplan con los criterios de calidad y pertinencia definidos.
- Emitir conceptos técnicos especializados cuando se requiera para la toma de decisiones estratégicas, la optimización del uso de los recursos o la resolución de situaciones críticas en la operación territorial.
- Liderar los procesos formativos del talento humano, garantizando la coherencia técnica de los contenidos, la pertinencia metodológica y la alineación con el enfoque de derechos humanos, envejecimiento saludable, atención integral y centrada en la persona, enfoque diferencial e intercultural y curso de vida.
- Promover la articulación intersectorial e interinstitucional con las entidades territoriales, facilitando la participación de actores como secretarías de salud, secretarías de desarrollo social, equipos básicos de salud, profesionales contratados en territorio y demás actores estratégicos para el cumplimiento de los objetivos.
- Monitorear el cumplimiento de los objetivos específicos y metas definidas en este anexo técnico, proponiendo acciones de mejora cuando se detecten desviaciones o riesgos en la ejecución.

La Mesa Técnica sesionará, como mínimo, una (1) vez al mes durante la ejecución de las acciones sectoriales, de manera presencial o virtual, y podrá convocar sesiones extraordinarias cuando se presenten eventos críticos, necesidades urgentes en el territorio o decisiones estratégicas que requieran consenso técnico.

Las orientaciones, lineamientos y decisiones técnicas emitidas por la Mesa Técnica serán de obligatorio cumplimiento para las Entidades Territoriales y Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) que ejecuten los recursos asignados en el marco de este anexo técnico, constituyéndose en referentes vinculantes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones sectoriales.

En el marco del componente formativo y de asistencia técnica a los equipos territoriales, la Mesa liderará y coordinará las siguientes acciones:

- **Caracterización social y ambiental** de las personas mayores y sus entornos, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con base en el modelo de

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Equipos Básicos de Salud. Este ejercicio permitirá construir una línea de base para identificar capacidades y riesgos, orientar acciones colectivas y fortalecer el acceso a atenciones individuales en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) en la vejez.

- **Fortalecimiento de redes sociales y comunitarias**, mediante la orientación sobre la construcción de itinerarios de cuidado, entendidos como procesos colectivos para transformar prácticas de cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- **Educación para la salud**, centrada en el cuidado integral y el entrenamiento cognitivo de las personas mayores.
- **Rehabilitación Basada en Comunidad**, como estrategia para acompañar condiciones de discapacidad desde una perspectiva territorial y participativa.
- **Creación y orientación de Centros de Escucha**, como espacios de apoyo psicosocial, escucha activa y contención emocional en los centros de atención.
- **Atención psicosocial**, con lineamientos para su prestación integral en los centros, considerando las particularidades individuales y comunitarias.
- **Fortalecimiento de la prestación de servicios socio-sanitarios**, mediante acompañamiento técnico para la mejora continua de los estándares, condiciones de atención y criterios de funcionamiento de los centros de atención a personas mayores.

2. Implementación técnica y operativa de las acciones sectoriales en salud

La implementación de las acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 se desarrollará en tres (3) etapas, que buscan contar con un proceso ordenado y articulado que promueva el fortalecimiento institucional, la mejora de la atención integral y la promoción del envejecimiento saludable.

2.1. Etapa 1. Alistamiento. Durante esta etapa, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial responsable realizará el proceso de planeación, organización y preparación de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para la implementación de las acciones descritas en el presente anexo técnico.

La etapa de alistamiento deberá llevarse a cabo durante el primer mes de ejecución del proyecto y deberá incluir las siguientes actividades y productos:

a. **Cronograma de trabajo** aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que incluya de manera detallada las acciones propuestas en este anexo, con sus responsables, plazos y metas.

b. **Convocatoria, selección y contratación del talento humano** encargado de la ejecución de las acciones, con la respectiva evidencia de que cumplen el perfil técnico establecido en este anexo. Se deberán adjuntar las hojas de vida, copia de contratos, afiliación a seguridad social y pólizas (cuando a ello haya lugar).

Talento humano: Para la implementación de las acciones sectoriales, será necesaria la contratación de profesionales en las áreas de psicología y/o terapia ocupacional, con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, en relación de un (1) profesional por cada ciento cincuenta personas mayores (150) atendidas en los centros.

c. **Adquisición de bienes y servicios**, soportado en un documento que incluya las cotizaciones, selección del proveedor y compra de los elementos de la dotación

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

priorizada para los centros de atención, así como lo relacionado con papelería y demás materiales requeridos para las jornadas o encuentros previstos.

Entrega de elementos de dotación. Orientado a mejorar la calidad, la seguridad y la pertinencia de los servicios socio-sanitarios en los centros públicos de atención a personas mayores, mediante la provisión de elementos de dotación priorizados, definidos a partir de las necesidades identificadas para el fortalecimiento de la atención en salud física y mental, conforme a los lineamientos y especificaciones establecidas en este anexo técnico.

La dotación entregada será destinada principalmente para apoyar la implementación de las acciones previstas en el Eje 3 – Atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores-, garantizando que los recursos materiales contribuyan directamente al desarrollo de las intervenciones de cuidado integral, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el acompañamiento psicosocial, durante el primer taller.

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial, con base en el documento de *“detalle de necesidades de dotación”* presentado en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 de la presente resolución, y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá adelantar el proceso de cotización, adquisición y entrega de los elementos de dotación para los centros de atención a personas mayores de naturaleza pública. Dicho proceso se realizará tomando como referencia la lista de elementos de dotación que se enuncia a continuación y en concordancia con el rubro asignado para este eje por parte del Ministerio.

La entrega de los elementos de dotación se realizará en el marco del encuentro para la socialización sobre los derechos de las personas mayores, con la participación de las personas mayores beneficiarias, sus familias y/o cuidadores, así como de los equipos de los centros de atención, y los actores institucionales como alcaldía municipal, secretarías de salud y de lo social. Durante este espacio, se desarrollará una inducción práctica y participativa sobre el uso, manejo y cuidado de los elementos entregados, con el propósito de promover la calidad en la prestación de los servicios socio-sanitarios en los centros de atención a personas mayores, en pro de su salud física y mental, bienestar integral y calidad de vida.

Esta inducción incluirá orientaciones técnicas para su uso seguro, recomendaciones de mantenimiento preventivo y pautas de almacenamiento, de manera que se garantice la durabilidad y funcionalidad de los bienes. Además, se fomentará el uso responsable, inclusivo y equitativo de los elementos, asegurando que respondan a las necesidades funcionales, recreativas, culturales y de cuidado de las personas mayores, de acuerdo con las modalidades y servicios ofrecidos por cada centro.

Asimismo, se promoverá la articulación con las actividades de acondicionamiento físico, estimulación cognitiva, recreación, cultura y cuidado institucional, de forma que la dotación se convierta en un recurso sostenible para fortalecer los procesos de atención integral y centrada en la persona.

Finalmente, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial deberá entregar al municipio el inventario de los elementos de dotación adquiridos, y será responsabilidad del municipio recibirlo e incorporarlo al inventario institucional del sector salud, así como garantizar su inclusión en el inventario del respectivo centro de atención. El municipio, a través de sus dependencias competentes, deberá velar por la identificación, ubicación, uso y control de los bienes, de conformidad con las normas

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

internas de administración y las disposiciones legales vigentes. Este registro deberá mantenerse actualizado y disponible para los procesos de seguimiento, control y auditoría que adelante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lista de elementos de dotación aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con sus cantidades acordes al número de personas mayores aprendidas en cada centro de atención:

La Empresa Social del Estado o la Entidad Territorial podrá seleccionar los elementos de dotación que requiera cada centro de acuerdo con sus necesidades:

a. Elementos de dotación para actividades de acondicionamiento físico

Colchonetas unipersonales de ejercicio
Balones de gimnasio
Aros plásticos de colores
Bandas elásticas
Pesas de 1 kilo

b. Elementos de dotación para actividades culturales

Unidad de sonido
Juego de bingo
Juego de rana
Ajedrez
Parques
Dómino grande
Rompecabezas de madera
Libros de mandalas
Cajas de colores
Trajes de baile típicos de la región

c. Elementos para cuidados básicos de enfermería

Tensiómetro
fonendoscopio
Pulsioxímetro
Glucómetro
Termómetro
Camilla
Botiquín de primeros auxilios tipo B*

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Elementos que debe contener el botiquín tipo b elementos	unidades	cantidad
gasas limpias paquete	Paquete X 100	1
gasas estériles paquete	Paquete por 3	20
apósito ó compresas no estériles	Unidad	4
esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	2
bajalenguas	Paquete por 20	2
venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	2
venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	2
venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	2
venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	2
venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	2
clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico)	Galón	1
solución salina 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
guantes de látex de manejo	Caja por 100	1
termómetro de mercurio ó digital	Unidad	1
alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
tijeras	Unidad	1
inmovilizadores ó férula miembros superiores (adulto)	Unidad	2
inmovilizadores ó férula miembros inferiores (adulto)	Unidad	2

d. Entrega de ayudas técnicas de uso institucional para Centros Vida/Día

Ayuda técnica
Silla de ruedas estándar manejadas por un acompañante
Patos y pisingos
Cojines anti-escaras
Rampa portátil
Barras para baño y escaleras
Kit de señalización
Fajas para cuidadores
Mesas y sillas plásticas

e. Entrega de ayudas técnicas de uso institucional para Centros de Protección Social o de larga estancia

Ayuda técnica
Silla de ruedas estándar manejadas por un acompañante
Silla de baño
Patos y pisingos
Cojines anti-escaras
Colchonetas anti-escaras
Rampa portátil
Barras para baño y escaleras
Kit de señalización
Fajas para cuidadores
Mesas y sillas plásticas

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Criterios mínimos, de la silla de ruedas:

- Contar con registro sanitario expedido por el Invima, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El proveedor deberá contar con respaldo para el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos en el país.
- Deben ser plegables para facilitar su transporte y de apoyabrazos y apoyapiés removibles para facilitar el traslado de la persona desde y hacia la silla: Se sugiere que la rueda trasera sea inflable para mayor comodidad del usuario

Nota. Estas sillas de ruedas son para transporte al interior del centro, o para traslado del centro a citas médicas y para ser usadas por cortos periodos. en caso de que una persona mayor requiera el uso permanente o prolongado de silla de ruedas, debe gestionarse que le sea prescrita la silla acorde a sus necesidades y medidas y su financiación deberá darse por otra fuente.

Acta de entrega de elementos y equipos de dotación a los centros de atención, Como soportes de entrega de la dotación, la Empresa Social del Estado -E.S.E.- o la entidad territorial, presentará las actas de entrega que contengan la ubicación del bien, la firma de recibido y el registro fotográfico. La dotación se entregará a cada uno de los centros del municipio, y de acuerdo con su modalidad de atención y número de personas atendidas.

d. **Informe inicial de alistamiento técnico y financiero**, que consolide la información de los literales anteriores, incluyendo la planeación de actividades, la disponibilidad de recursos y las condiciones técnicas para el inicio de la implementación.

Nota: Todos los soportes deberán ser cargados por la Empresa Social del Estado o la entidad territorial en la plataforma PISIS, conforme a lo establecido en la Resolución 2361 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya. Este cargue incluirá, además, el acto administrativo que incorpore los recursos asignados al presupuesto de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o de la entidad territorial.

2.2. Etapa 2. Implementación de las acciones sectoriales en salud . Durante esta etapa se desarrollarán las acciones sectoriales en salud definidas en el presente anexo técnico, organizadas en tres (3) ejes de implementación. Cada eje responde a los objetivos específicos y lineamientos establecidos para fortalecer la atención integral a las personas mayores en los centros de naturaleza pública, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Para la implementación de esta etapa se estima un plazo mínimo de dos (2) meses, tiempo durante el cual se vinculará el talento humano requerido.

Eje 1. Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial. Orientado a consolidar la coordinación entre el sector salud, el sector social y otros actores del territorio, que promuevan la garantía del ejercicio de los derechos de las personas mayores, y optimizar la oferta de servicios socio-sanitarios.

Este eje comprende acciones que serán desarrolladas por municipio, a cargo del o los profesionales contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial, y tendrán a cargo el desarrollo de las siguientes acciones:

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

a. Construcción de la ruta municipal de atención socio-sanitaria y de salud

De manera articulada con la Secretaría de Salud, la Secretaría de lo Social, la Personería Municipal y la Comisaría de Familia, se construirá una ruta que integre la oferta de servicios de salud y los centros de atención a personas mayores presentes en el territorio. Esta ruta detalla las responsabilidades y competencias de cada actor involucrado en la garantía de los derechos de las personas mayores, asegurando su claridad y aplicabilidad en el nivel local. El objetivo de esta ruta es garantizar la atención integral, oportuna y coordinada de las personas mayores, mediante la definición de flujos de atención y mecanismos de articulación que optimicen la oferta institucional, eviten duplicidades y fortalezcan la protección efectiva de sus derechos en el ámbito municipal o distrital, al tiempo que las personas mayores, sus familias y la comunidad, reconozcan el ejercicio de sus derechos en la atención integral.

b. Elaboración del directorio municipal de atención socio-sanitaria y de salud

Este directorio contendrá, como mínimo, los datos de contacto actualizados de los actores sociales e institucionales responsables o con competencia en la garantía de derechos de las personas mayores, incluyendo Comisaría de Familia, Personería Municipal, Secretaría de Salud, Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Secretaría de lo Social, prestadores de servicios socio-sanitarios en el territorio, Policía Nacional, entre otros. El objetivo de esta actividad es aportar a la articulación interinstitucional y favorecer el acceso de las personas mayores, sus familias y cuidadores a la oferta de servicios disponible en el territorio, mediante un instrumento actualizado que fortalezca la comunicación y la coordinación entre actores. Como una apuesta en el marco del principio de corresponsabilidad, se busca que la oferta identificada se vincule con los centros de atención, promoviendo que las entidades participantes desarrollen acciones en dichos espacios orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales, la promoción de la salud mental y emocional, y la prevención de la discriminación y la violencia contra las personas mayores

c. Caracterización de los centros de atención a personas mayores

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial deberá adelantar la caracterización de los centros de atención a personas mayores en la herramienta tecnológica que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. Para este fin, el Ministerio ofrecerá una jornada de formación virtual sobre el uso de dicha herramienta y el protocolo establecido para la caracterización, y posteriormente verificará que el registro de la información se haya realizado de manera completa, precisa y conforme a los lineamientos. Esta acción busca contar con la georreferenciación de los centros de atención, así como capacidad de atención y necesidades.

d. Documento de caracterización de los centros de atención a personas mayores

se elaborará un documento con base en la caracterización realizada, el cual contendrá la información descriptiva de los centros presentes en la entidad territorial, siguiendo el formato oficial dispuesto por el Ministerio, que permitirá conocer sus características y necesidades, las cuales serán socializadas con los actores institucionales con el propósito de que tengan una línea de base donde enfocar posibles financiamientos desde sus recursos propios o por cooperación internacional.

Estas acciones deberán ser desarrolladas en coordinación con las autoridades locales y se constituirán en insumos clave para la planeación y ejecución de los demás ejes de la implementación.

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial será la encargada de las impresiones de la Ruta de Atención Socio-sanitaria y de Salud del municipio o distrito, así como del Directorio de Oferta de atención socio-sanitaria y de salud. Dichos materiales

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

deberán imprimirse en medio pliego, a color y en papel sintético resistente al agua y al rasgado, y serán entregados a los Centros de Atención, la Secretaría de Salud, la Personería Municipal, la Comisaría de Familia y demás actores pertinentes, con el fin de garantizar su ubicación en lugares visibles.

Eje 2. Desarrollo de capacidades del talento humano. Dirigido a robustecer las competencias técnicas y el enfoque integral de atención del personal de los centros de atención a personas mayores. Estas acciones serán lideradas por el Ministerio de Salud y Protección Social y desarrolladas en modalidad mixta virtual o presencial, con el apoyo y acompañamiento de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial responsable. Se contempla un mínimo de siete (7) sesiones.

Para el adecuado desarrollo de las jornadas, el profesional contratado por la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial prestará apoyo logístico, operativo y técnico, cumpliendo con las siguientes funciones:

a. **Apoyo logístico** a las jornadas de formación, incluyendo la planeación y articulación entre el centro de atención y el Ministerio en lo relacionado con fecha, hora y lugar de realización, así como la gestión de los recursos físicos y tecnológicos requeridos (computador con acceso a internet, espacio adecuado y demás elementos necesarios) que garanticen el buen desarrollo de las actividades.

b. **Apoyo en la elaboración de actas y listados de asistencia** de cada jornada de formación, incluyendo la preparación de la primera versión del acta, la cual deberá ser remitida al Ministerio, y el acompañamiento en el diligenciamiento correcto de los listados de asistencia.

c. **Elaboración de la primera versión del informe** que dé cuenta del desarrollo de las jornadas de asistencia técnica del talento humano, el cual deberá ser remitido al Ministerio para su revisión y validación.

Eje 3. Atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores. Enfocado en la implementación de intervenciones para el cuidado integral de la salud física, mental y social de las personas mayores beneficiarias, sus familias y cuidadores/as, realizadas directamente en los centros de atención. Estas intervenciones comprenderán actividades de promoción de estilos de vida saludables, estimulación cognitiva y motora, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias y acciones de prevención de violencia intrafamiliar y de educación en autocuidado dirigidas tanto a las personas mayores como a sus familias y cuidadores/as.

Este eje incluirá la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados, con base en indicadores previamente definidos. Los hallazgos derivados de estas acciones permitirán consolidar buenas prácticas y formular recomendaciones para el mejoramiento continuo de la atención integral en los centros.

Las acciones de este eje se desarrollarán en cada uno de los centros de atención del municipio y estarán a cargo de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o de la entidad territorial y de los profesionales contratados para su implementación. El propósito es fortalecer el cuidado integral de la salud física, mental y social. De manera complementaria, este eje busca promover entornos protectores y libres de discriminación, incentivar la participación activa de las personas mayores en la vida comunitaria, y consolidar los centros como espacios de articulación interinstitucional para el desarrollo de acciones de promoción de la salud, fortalecimiento de capacidades individuales,

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

prevención de la violencia y garantía efectiva de derechos en el marco del principio de corresponsabilidad.

El desarrollo de este eje combinará acciones continuas y espacios colectivos en los centros de atención, que se presentan a continuación:

Prácticas Diarias para la Vida y la Dignidad de las Personas Mayores

El talento humano contratado por parte de la entidad beneficiaria, desarrollará tres (3) actividades semanales dirigidas específicamente a las personas mayores de los centros de atención, orientadas a la construcción de hábitos y entornos que favorezcan un envejecimiento saludable y generen cambios positivos en su vida cotidiana. Estas acciones estarán enfocadas en fortalecer la salud física y mental, así como en garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, aportando al mejoramiento de la atención integral y al fortalecimiento de los centros. De este modo, se asegura que la intervención mantenga coherencia con el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Las acciones continuas deberán orientarse al cumplimiento de los propósitos establecidos, mediante actividades prácticas y lúdico-pedagógicas que permitan avanzar en los objetivos planteados y evidenciar resultados a través de los indicadores definidos. Para ello, en cada centro de atención del municipio, el talento humano desarrollará tres talleres semanales de aproximadamente dos horas, en los que se aborden de manera rotativa los temas definidos en la tabla que se presenta a continuación.

Propósito	Objetivo	Actividades	Indicadores
Fortalecimiento de capacidades individuales	Potenciar la autonomía de las personas mayores para mantener su independencia funcional, capacidad de realizaciones de la vida diaria y calidad de vida.	1. Impartir talleres lúdico-pedagógicos y recreativos para reforzar la autonomía y el mantenimiento de las capacidades necesarias en la realización de actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria.	- Número de sesiones realizadas por mes. - Número de personas mayores que mantienen o mejoran su independencia en actividades básicas de la vida diaria.
Promoción de la salud mental y emocional	Prevenir y atender tempranamente síntomas de depresión, ansiedad, deterioro cognitivo y soledad entre otros factores de riesgo en la salud mental de las personas mayores.	1. Realizar sesiones lúdico-pedagógicas y recreativas grupales de estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje). 2. Desarrollar entrenamientos en habilidades socioemocionales (manejo de ansiedad, duelo, adaptación a cambios). 3. Conformar grupos de apoyo emocional y círculos de palabra al interior de los centros.	- Número de sesiones grupales realizadas y porcentaje de asistencia promedio de las personas mayores. - Porcentaje de participantes que reportan mejoras en su bienestar emocional y en sus capacidades cognitivas y socioemocionales (medido con encuestas de percepción al inicio y al final de la intervención).

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

Prevención de la discriminación y la violencia	Garantizar entornos seguros para las personas mayores, reduciendo situaciones de violencia por edadismo, abandono o negligencia en el hogar y la comunidad.	- Realizar actividades lúdico- pedagógicas y recreativas para reconocer derechos, identificar situaciones de discriminación, definir estrategias de afrontamiento y respuesta asertiva, y conocer rutas de protección. - Acompañamiento para la activación de rutas de atención en casos evidenciados de violencia intrafamiliar hacia las personas mayores beneficiarias de los centros de atención.	- Número de talleres grupales realizados y nivel de asistencia promedio de personas mayores. - Porcentaje de participantes que manifiestan haber fortalecido sus conocimientos o estrategias para enfrentar situaciones de violencia o discriminación. - Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar evidenciados en personas mayores beneficiarias de los centros de atención que recibieron acompañamiento para la activación de la ruta de atención
---	---	---	--

En el desarrollo de las actividades programadas se deberá integrar el uso de la dotación entregada a los centros, incluyendo los elementos destinados al acondicionamiento físico, los recursos para actividades culturales, las ayudas técnicas de uso institucional y los insumos requeridos para los cuidados básicos de enfermería. De esta manera, se busca que la dotación no solo fortalezca la infraestructura disponible, sino que se convierta en un apoyo efectivo para la implementación de acciones que promuevan el bienestar integral de las personas mayores en los diferentes ámbitos de su atención.

Espacios Integrales para la Atención y el Bienestar de las Personas Mayores

El talento humano dirigirá encuentros que propicien espacios colectivos orientados a fortalecer la atención integral y el bienestar de las personas mayores. Estos espacios buscan promover el reconocimiento de sus derechos, incentivar la participación y generar dinámicas comunitarias que integren a familias y cuidadores. Asimismo, contemplan la orientación a las familias sobre cuidados respetuosos y resolución de conflictos intergeneracionales, la capacitación de cuidadores informales y familiares en trato digno y prácticas de autocuidado, así como el acompañamiento en la identificación y activación de rutas de protección en casos de maltrato o abandono. De esta manera, se consolidan escenarios que aportan al ejercicio efectivo de los derechos y a la construcción de entornos protectores para las personas mayores.

Estos espacios integrales se desarrollarán en cada centro de atención, se garantizará la entrega de un refrigerio, y su desarrollo se realizará mediante actividades lúdico-pedagógicas y recreativas, las cuales deberán estar orientadas a alcanzar los objetivos establecidos y a dar cumplimiento a los indicadores definidos en el plan.

Los encuentros se programarán de manera secuencial durante el primer mes de implementación del eje de atención a las personas mayores, sus familias y/o cuidadores. Con esta estrategia se busca que la institucionalidad, las familias, los cuidadores y la

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

comunidad se integren desde el inicio del proyecto con los objetivos planteados, de modo que los aprendizajes y acuerdos alcanzados en estos espacios se reflejen y fortalezcan el desarrollo de las actividades cotidianas previstas en las *Prácticas Diarias para la Vida y la Dignidad de las Personas Mayores*.

De manera complementaria, deberán desarrollarse los siguientes encuentros:

- a. Socialización sobre los derechos de las personas mayores.** Realizar una (1) jornada de socialización sobre los derechos de las personas mayores en el marco de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, la Ruta de Atención Socio-sanitaria, el Directorio de Oferta y la entrega de los elementos de dotación. Esta jornada contará con la participación de actores intersectoriales, personas mayores beneficiarias de los centros de atención, sus familias y/o cuidadores.

Durante el encuentro se emplearán metodologías lúdico-pedagógicas y participativas, orientadas a garantizar la comprensión y apropiación de los contenidos por parte de las personas participantes. Asimismo, se propiciará el diálogo entre instituciones y comunidad, de manera que los compromisos adquiridos en materia de derechos, protección y acceso a servicios se articulen con las actividades continuas desarrolladas en los centros, fortaleciendo así la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las personas mayores.

Con el propósito de promover la participación en este encuentro, se considera la entrega de refrigerios, teniendo en cuenta el número de personas mayores atendidas por centro, más un (1) familiar o cuidador por cada una, y diez (10) personas adicionales de la institucionalidad y del personal de los centros.

Indicadores de la actividad:

1. Número de participantes asistentes a la jornada de socialización, discriminados entre personas mayores, familias/cuidadores y actores intersectoriales.
2. Acuerdos realizados con la institucionalidad para fortalecer las actividades continuas en los centros de atención.

b. Encuentro intergeneracional. Realizar un (1) encuentro intergeneracional en el que participen las personas mayores, sus familias y/o cuidadores, orientado a promover acciones en el marco de la Década del Envejecimiento Saludable. Esta actividad se desarrollará mediante dinámicas lúdico-recreativas que faciliten el intercambio de saberes y experiencias entre generaciones, fomentando la solidaridad y el respeto hacia la diversidad de edades. En coherencia con la Década, el encuentro busca prevenir el edadismo y aportar a la construcción de entornos inclusivos que reconozcan la dignidad, el potencial y el aporte social de las personas mayores.

Asimismo, en este espacio se realizará la entrega de la dotación al Centro de Atención, con el cumplimiento de las actividades que se relacionan en este anexo en el numeral 2.2.4. “Eje 4. Entrega de elementos de dotación”.

Con el propósito de promover la participación en este encuentro, se considera la entrega de refrigerios, teniendo en cuenta el número de personas mayores atendidas por cada centro, así como un (1) familiar o cuidador por cada beneficiario/a.

Indicadores de la actividad:

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

1. Porcentaje de participantes que manifiestan mayor sensibilización frente al edadismo después del encuentro (medido con encuesta de percepción).
2. Número de personas mayores y familiares que participan activamente en las actividades intergeneracionales, como reflejo del fortalecimiento de vínculos comunitarios e inclusivos.

c. Jornada de capacitación y respiro para familias y cuidadores.

En los centros de atención se realizará una (1) jornada de capacitación y respiro dirigida a familias y cuidadores/as informales. Incluirá formación en autocuidado físico y mental, manejo de cargas físicas, identificación y gestión del estrés asociado al rol de cuidado, y una actividad de respiro orientada al bienestar emocional y social. Esta jornada se enmarca en las orientaciones de la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, reconociendo el papel fundamental de las familias y cuidadores en la garantía de los derechos de las personas mayores. Asimismo, busca promover prácticas de cuidado digno, fortalecer las capacidades de quienes ejercen esta labor y consolidar redes de apoyo comunitarias que favorezcan la corresponsabilidad en el cuidado, reduciendo riesgos de sobrecarga y mejorando la calidad de vida tanto de las personas mayores como de quienes las acompañan.

Con el propósito de promover la participación en este encuentro, se considera la entrega de refrigerios, teniendo en cuenta un (1) familiar o cuidador por cada persona mayor atendida en los centros.

Indicadores de la actividad

1. Porcentaje de cuidadores que reportan haber adquirido herramientas para el autocuidado físico y mental después de la jornada (medido con encuesta de percepción).
2. Número de familias y cuidadores informales que participan en la jornada de capacitación y respiro, discriminados por sexo y rango de edad.

d. Jornada de salud en los centros de atención. Organizar una (1) jornada de salud en coordinación con los centros de atención del municipio o distrito, garantizando la prestación de servicios a las y los beneficiarios de los Centros de Atención al Adulto Mayor, según lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta jornada se enmarca en las orientaciones de la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, promoviendo un modelo de atención integral y centrado en la persona. Incluirá acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, tamizajes básicos, orientación en autocuidado y estilos de vida saludables, así como la articulación con la red de servicios del territorio para garantizar continuidad en la atención o afiliación en caso de que sea necesario. Con ello se busca contribuir a la detección temprana de factores de riesgo, fortalecer la calidad de vida de las personas mayores y avanzar en la garantía de su derecho a la salud en condiciones de equidad y dignidad.

Indicadores de la actividad

1. Número de personas mayores beneficiarias atendidas durante la jornada de salud, discriminadas por sexo y grupo etario.
2. Porcentaje de personas mayores con factores de riesgo en salud identificados durante la jornada que recibieron orientación o remisión para su atención en la red de servicios del territorio.

Continuación de la resolución “Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”

3. Número de afiliaciones o actualizaciones en el aseguramiento en salud realizadas durante la jornada.

Si los recursos son asignados a una entidad territorial, esta tendrá que coordinar con la Empresa Social del Estado (E.S.E.) del municipio para la realización de esta jornada de Salud

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial será responsable de levantar las actas, diligenciar los listados de asistencia y recopilar el registro fotográfico de las cuatro (4) jornadas o encuentros realizados, así como de elaborar un informe final detallado que evidencie el desarrollo de las actividades, la participación alcanzada y los resultados obtenidos. Los recursos asignados para este fin cubrirán las necesidades logísticas y de papelería indispensables para la ejecución de las actividades propuestas, en proporción al número de personas mayores atendidas en cada entidad territorial.

Rubro de papelería

Para la implementación de las acciones sectoriales en salud, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o entidad territorial deberá además de lo mencionado, invertir el presupuesto en los ítems que se relacionan a continuación. Estos recursos están destinados a cubrir gastos de logística necesaria para la realización de las actividades propuestas, de manera proporcional al número de personas mayores por centro de atención.

ítem	Acción	Unidad de medida
1	Impresiones de la ruta de atención socio-sanitaria y de salud en el municipio o distrito	Diez (10) Ruta construida impresa a medio pliego
2	Impresiones del Directorio de oferta de servicios socio-sanitarios del municipio o distrito.	Diez (10) Directorio de oferta impreso a medio pliego
3	Papelería para la realización de los encuentros de acuerdo con las necesidades.	Papel craf Marcadores gruesos permanentes Papel iris Cartulina Tizas Plastilina Crayolas Resma de papel Papel crepé Esferos Cinta de enmascarar delgada Fichas tipo post it Colbón Fomi Cilicona Lana

2.3. Etapa 3. Informe final técnico y financiero

En esta etapa, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) o la entidad territorial deberá presentar al Ministerio de Salud y Protección Social un informe final técnico y financiero, en el cual se evidencie la gestión adelantada y el cumplimiento de los objetivos

Continuación de la resolución *“Por la cual se establecen criterios habilitantes y de ponderación para la asignación de recursos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.”*

propuestos. El tiempo estimado para esta etapa será de máximo quince (15) días, contados a partir de la finalización de la etapa 2.

Dicho informe deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a. **Informe técnico**, que integre los resultados alcanzados frente a cada producto esperado, así como un balance de la experiencia, el cual deberá incluir las lecciones aprendidas, las principales dificultades y las recomendaciones para la mejora de procesos futuros.
- b. **Reporte financiero**, acompañado de los soportes que respalden la ejecución